



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
 de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
 PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
 CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
 RECURSOS NATURALES,
 FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS
Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
 Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
 Y DERECHOS HUMANOS
Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI
 Número 21.329
 Martes 29 de Enero de 2019
 Edición 6 Páginas

RECAUDACION

Enero / 2019

02 al 25 _____ \$ 24.650.-
 28 _____ \$ 1.950.-

Total _____ \$ 26.600.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
 7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
 Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172
 Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
 establecida por Decreto N° 2526/18
 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
 Boletín Oficial serán tenidos como
 auténticos y obligatorios por el solo
 efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 3115/2018.-

Santiago del Estero, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 5896 - Código 33 - Año 2018, por el cual se gestiona el pago de Factura perteneciente a la firma Nuevo Sanatorio Santiago S.R.L.; y, CONSIDERANDO:

Que la misma corresponde a las prestaciones sanatorias por urgencia médica destinada al paciente Bilotti Sergio Damian DNI N° 25.149.551, derivado del Hospital Independencia;

Que a fs. 02 y fs. 57 obran Factura y Formulario N° 1 suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 58 interviene Auditoria Medica, informando que luego de haber evaluado la documentación y al no encontrarse motivos debito médico, aconseja el pago de factura a favor de Nuevo Sanatorio Santiago S.R.L. por la suma total de \$103.279,00;

Que a fs. 64 obra Parte de imputación presupuestaria de la Delegación Contable de Salud con la que se hará frente la presente erogación;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión, en cumplimiento de los programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Otorgar un Subsidio en Especie, para la cobertura de los gastos en concepto de prestaciones sanatorias por urgencia médica psiquiátrica al Paciente Bilotti Sergio Damián DNI N° 25.149.551, derivado desde el Hospital Independencia, por el período 27/12/17 al 29/01/18.-

ARTICULO 2°: Autorizar el pago a favor del NUEVO SANATORIO SANTIAGO S.R.L., a percibir la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 103.279,00), por el pago de la factura "B" N° 0005-00001347 de fecha 21/02/2018.-

ARTICULO 3°: La presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Py. 00 - A/O 01 - Part. 514 (Ayuda social a personas) por la suma de pesos de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$103.279,00), debiendo Delegación Contable de Salud - 10 - Rentas Generales, librar la respectiva orden de pago a favor de la firma mencionada en el artículo precedentemente.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3321/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Diciembre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 5618 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N°2778 de fecha 10/10/2018 y; CONSIDERANDO, Que por el mismo el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA Y AV. SOLIS III° ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 36/2018 con un Presupuesto Oficial de \$550.110.100,00 y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 14/11/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Punto 1.2.16 Forma de Presentación de la Propuesta, dando cumplimiento estricto a los puntos a), b), c), g), i), ñ) y r). La documentación es presentada en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por la Tesorería General de la Provincia mediante Póliza de Caucción N°1.426.937 emitida por Aseguradores de Créditos y Garantías S.A. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 27/11/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa MIJOVI S.R.L. Cotiza por un monto total de \$599.420.792,29; lo que representa un 8,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Cumple con el Sellado de Ley.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.787/788, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma MIJOVI S.R.L. por \$599.420.792,29 (pesos quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y dos con veintinueve centavos); lo que representa un 8,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 537 de fecha

04/12/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2878 de fecha 11/12/2018. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 36/2018 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COSTANERA SUR SOBRE MARGEN DERECHA DEL RIO DULCE ENTRE AV. ALSINA Y AV. SOLIS III° ETAPA DESDE PROG. 4.140 A PROG. 8.307 Y ACCESOS LOCALIDAD SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDÍCASE a la Empresa MIJOVI S.R.L. por \$599.420.792,29 (pesos quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos veinte mil setecientos noventa y dos con veintinueve centavos); lo que representa un 8,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Ley N° 2.657- Jurisdic.54 - Prog 11- Desarrollo de la Infraestructura -Obra: Construcción de Costanera Sur sobre margen derecha del Rio Dulce entre Avda Alsina y Av. Solis III° Etapa - Dpto. Capital - Proy.08/79 - Rentas Generales - \$100.000.000,00 Ejercicios 2018 y el saldo en el Ejercicio 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3434 /2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 DE DICIEMBRE DE 2018.-

REF.: EXPTE. N° 4668-13-2018.-

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Tesorero Adjunto, de la Tesorería Gral. de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de dicho cargo en funciones específicas con el fin de resguardar las competencias del área en Jurisdicción del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Provincial:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, con carácter interino en el cargo de Tesorero Adjunto, de la Tesorería General de la Provincia, a la C.P. Valeria Alejandra Saez del Castillo, DNI N° 28.677.376, conforme lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 3359/2018.-

Santiago del Estero, 20 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente N° 2668 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 2094 fecha 27/07/2018; y;

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO DESDE RUTA PROVINCIAL N°92 AL ACCESO A VILLA SALAVINA - DPTO. SALAVINA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$1.504.181,00 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 09/10/2018, con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER OFERENTE: Empresa DECAL S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), f), h), n) y q). Presenta la Documentación en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito pasada por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza N° 682570, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros. La Comisión realiza observaciones otorgándole un plazo de dos días hábiles para su presentación. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$1.730.532,00; lo que representa un 15,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16, dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), f), h), n) y q). Presenta la Documentación en Original, Duplicado, Triplicado y Pliego debidamente firmado en todas sus hojas. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito pasada por Contaduría General de la Provincia mediante Póliza N° 844.564, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Cotiza por un monto de

\$1.803.375,20; lo que representa un 19,89% en más con respecto al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de fs.476/480, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma DECAL S.R.L, por la suma de \$1.730.532,00; lo que representa un 15,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen 524 de fecha 27/11/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en sus Dictamen N° 2905 de fecha 13/12/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 32/2018 de la obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE ZONA DE CAMINO DESDE RUTA PROVINCIAL N°92 AL ACCESO A VILLA SALAVINA - DPTO. SALAVINA" y ADJUDÍCASE a la empresa DECAL S.R.L., por la suma de \$1.730.532,00; lo que representa un 15,05% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-
ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato Respectivo
ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N°2657- Jur. 54- Prog.11- desarrollo de la infraestructura - obra: desbosque, destronque y limpieza de zona de camino desde ruta provincial N°92 al acceso a villa Salavina - Dpto. Salavina"- Rentas Generales - Proyecto 09/57- Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Daniel Agustín Brué
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N°: 3467/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 3141-127-2018, y la Resolución N° 4857, de fecha 28 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente se otorgo un subsidio con fin social, a la Confederación General del

Trabajo (CGT), y observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto; Que constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución N° 4857/2018 mediante el dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución N° 4857, emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha 28 de Diciembre de 2018, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, pase a Contaduría General de la Provincia y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 3474/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 6125- Código 33 - Año 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita pago de factura correspondiente al mes de Enero por prestaciones sanatoriales con destino a personas de escasos recursos, derivados de hospitales públicos;

Que tomo intervención Coordinación General del Ministerio de Salud;

Que a fs. 2 obra Factura, debidamente conformada por las autoridades competentes;

Que a fs. 76 obra Formulario N° 1 debidamente conformado por las autoridades competentes;

Que a fs. 91 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de Provincia, con la que se hará frente a la presente erogación;

Que se hace necesario dar tramite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los programas de Salud, en los que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar el pago a Hemodinamia Integral SRL, por la suma total de pesos: Ciento Nueve Mil Doscientos Ochenta y Dos (\$109.282,00), en concepto de pago de Factura "C" N° 0002-00000247, del 9/03/2018, por prestaciones sanatoriales con destino a personas de escasos recursos correspondiente al mes de Enero del 2018, derivados de hospitales públicos, por un Subsidio oportunamente acordado.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se

atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SUBP. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- Ayuda Social a Personas, debiendo a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales-, librar la respectiva orden de pago.-

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar y pasar a Delegación Contable de Salud - Rentas Generales-, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3475/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 211- Código 33- Año 2018 y Resolución Ministerial N° 4251 de fecha 27 de Agosto del año 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Aprueba la presente gestión y Ordenar el pago a favor de la Firma REMSE S.A. de la Factura "B" N° 0002-00000323 de fecha 03/01/2018, por la suma total de Pesos: Doscientos Un Mil Novecientos Setenta (\$201.970,00), en concepto de Resonancia Magnética Nuclear por el periodo de Diciembre de 2017, efectuados a pacientes derivados de Centros de Salud de la Provincia, Autorizándose su pago por EJERCICIO VENCIDO;

Que debido a que el monto supera los límites de aprobación por parte de la Sra. Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente Homologado;

POR ELLO

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Homologar la Resolución Ministerial N° 4251 de fecha 27 de Agosto del año 2018, mediante la cual se Aprueba la presente gestión y Ordenar el pago a favor de la Firma REMSE S.A. de la Factura "B" N° 0002-00000323 de fecha 03/01/2018, por la suma total de Pesos: Doscientos Un Mil Novecientos Setenta (\$201.970,00), en concepto de Resonancia Magnética Nuclear por el periodo de Diciembre de 2017, efectuados a pacientes derivados de Centros de Salud de la Provincia, Autorizándose su pago por EJERCICIO VENCIDO.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderán con fondos provenientes de la Partida 299 - Otros Bienes de Consumos Varios - Jurisdicción 40 - Obligaciones a cargo del Tesoro.-

ARTICULO 3°: Remitir con posterioridad las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fin de dar cumplimiento a las Acordadas 09 y 14.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar y pasar a Servicio de Auditoría

de Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO N° 3482/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 3126- Código 4- Año 2.018 del registro de Jefatura de Policía; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2431 del 16 de Octubre de 2.015, se aprobó La Licitación Pública y Escrita N° 09/2.014, realizada por La Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, la que se llevó a cabo el 03 de junio de 2.015, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 0.850 del 04 de mayo de 2.015, para el servicio de mantenimiento periódico de 44 (cuarenta y cuatro) cámaras del sistema de monitoreo urbano de la Policía de la Provincia, con destino a distintas dependencias de prevención de La Policía de la Provincia, y se adjudicó el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma "Constru-Cable S.R.L.", por la suma mensual de \$ 143.000,00 (Pesos ciento cuarenta y tres mil con cero centavos) y el precio total por la suma de \$3.432.000,00 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y dos mil con cero centavos) destinada a las ciudades de Santiago del Estero y Frías, por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Que a fs. 04 de autos obra Factura Tipo "B" N° 0002-00000116 del 06 de Agosto de 2.018, por un importe de \$286.600,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos con cero centavos), en concepto de servicio de mantenimiento periódico de 44 (cuarenta y cuatro) cámaras del sistema de monitoreo urbano para las ciudades de Santiago del Estero y Frías, incluye limpieza, capacitación del personal y reposición en caso de hurto, por el mes de JUNIO Y JULIO de 2.018, emitida por la firma comercial "Constru- Cable S.R.L.".

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia en su intervención correspondiente estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, debiendo efectuar el pago Via Tesorería de la Provincia y dictar el acto administrativo que autorice el mismo.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para dar curso favorable a la presente gestión

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000116

del 06 de Agosto de 2.018, correspondiente a la firma comercial "Constru-Cable S.R.L.", en concepto de mantenimiento periódico de 44 cámaras del sistema de monitoreo urbano (limpieza, capacitación del personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica), correspondiente al mes de JUNIO Y JULIO de 2.018, por un total de \$286.600,00 (Pesos doscientos ochenta y seis mil seiscientos con cero centavos) con destino a las ciudades de Santiago del Estero y Frías.

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$286.600,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS), con imputación a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a sus organismos competentes, a sus Efectos.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Barbur

DECRETO N° 3483/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 1055- Código 4- Año 2.018 del registro de Jefatura de Policía; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 035 del 12 de Enero de 2.016, se aprobó La Licitación Pública y Escrita N° 06/2.015, realizada por La Dirección General de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia, la que se llevó a cabo el 16 de septiembre de 2.015, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1804 del 10 de agosto de 2.015, para el servicio de mantenimiento periódico de 51 (cincuenta y un) cámaras del sistema de monitoreo urbano de la Policía de la Provincia, con destino a distintas dependencias de prevención de La Policía de la Provincia, y se adjudicó el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma "Constru-Cable S.R.L.", por la suma

mensual de 165.750,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) y el precio total por la suma de \$3.978.000,00 (Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil), con destino a las ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Termas de Río Hondo, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación del proceso licitatorio.

Que a fs. 04 de autos obra Factura Tipo "B" N° 0002-00000112 del 19 de Marzo de 2.018, por un importe de \$ 165.750,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta), en concepto de servicio de mantenimiento periódico de 51 (cincuenta y un) cámaras del sistema de monitoreo urbano para las ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Termas de Río Hondo, incluye limpieza, capacitación del personal y reposición en caso de hurto, por el mes de FEBRERO de 2.018, emitida por la firma comercial "Constru- Cable S.R.L."

Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia en su intervención correspondiente estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, debiendo efectuar el pago Vía Tesorería de la Provincia y dictar el acto administrativo que autorice el mismo.

Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para dar curso favorable a la presente gestión

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000112 del 19 de Marzo de 2.018, correspondiente a la firma comercial "Constru-Cable S.R.L.", en concepto de mantenimiento periódico de 51 cámaras del sistema de monitoreo urbano (limpieza, capacitación del personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica), correspondiente al mes de FEBRERO de 2.018, por un total de \$165.750,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta con cero centavos).

ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$165.750,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), con imputación a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el

trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus Efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Barbur

DECRETO N° 3486/2018

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 1054-Código 4- Año 2.018, del registro de la Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el reconocimiento de hecho consumado a la firma "CONSTRUCABLE S.R.L.", por el servicio de mantenimiento y monitoreo de 44 Cámaras, ubicadas en la ciudad de Frías y Santiago del Estero de la Policía de la Provincia, durante el mes de Febrero de 2018, por un importe total de \$143.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y tres mil con cero centavos),

Que obra factura tipo "B" N° 0002-00000110 de fecha 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la firma "CONSTRUCABLE S.R.L.", por un monto de \$143.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y tres mil con cero centavos), en concepto de servicio de mantenimiento y monitoreo de 44 Cámaras del de la Policía de la Provincia, durante el mes de febrero de 2018,

Que la Delegación Contable de Contaduría Gral. de la Provincia, obra parte imputación presupuestaria de la Jurisdicción 19 Programa 17, SPRG 00, PRY 00 A/O 01, Partida 331, por un monto de \$143.000,00 (Ciento cuarenta y tres mil, con cero centavos) de fecha 05 de Junio 2018.

Que Asesoría Letrada de Jefatura, estima que no existe impedimento legal alguno para el dictado del acto administrativo que autorice el reconocimiento de hecho consumado, por el servicio prestado, todo ello conforme a la acordada N° 09/05 de abril de 2005, salvo el más elevado criterio de la superioridad.

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad, avizora la viabilidad de lo solicitado en orden a la satisfacción del crédito adeudado y en consecuencia estima que no existe impedimento legal alguno para solicitar el acto administrativo que reconozca el presente tratado como hecho consumado y autorice el pago de la factura de narras, en los términos de las acordadas N° 9 y 14 /2005 conforme a lo establecido por Decreto N° 077/09.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, comparte las opiniones expuestas en las presentes actuaciones, por lo que el Sr. Ministro se encuentra

facultado para acceder a lo solicitado, lo que implica el ejercicio de una facultad que les es propia y ajena a la consideración de este Servicio Jurídico y que debe canalizarse a través de la partida presupuestaria específica y conforme los procedimientos previstos por la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000110 de fecha 19 de Marzo de 2018, correspondiente a la firma "CONSTRUCABLE S.R.L.", por un monto de \$143.000,00 (Pesos Ciento cuarenta y tres mil con cero centavos), en concepto de servicio de mantenimiento y monitoreo de 44 Cámaras ubicadas en la ciudad de Frías y Santiago del Estero de la Policía de la Provincia, durante el mes de Febrero de 2018, que no fueron posible pagarlos por el Fondo Permanente, por el monto del mismo.

ARTICULO 2°.- Déjese debidamente establecido que lo aprobado precedentemente será atendido con fondos provenientes de la Jurisdicción 19 Programa 17 Sub Prg 00 Proy 00 A/O 01 Partida 331 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios".-

ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.

ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismo competentes, a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Miguel A. Barbur

DECRETO N° 3490/2018.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 28 de Diciembre de 2018

VISTO, el Expediente "P" N° 1858-Código 4- Año 2.018 del registro de Jefatura de Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 035 del 12 de Enero de 2.016, se aprobó La Licitación Pública y Escrita N° 06/2.015, realizada por La Dirección General de Recursos Materiales de la Policía de la Provincia, la que se llevó a cabo el 16 de septiembre de 2.015, y que fuera autorizada mediante Decreto N° 1804 del 10 de agosto de 2.015, para el servicio de mantenimiento periódico de 51 (cincuenta y un) cámaras del sistema de monitoreo urbano de la Policía de la Provincia, con destino a distintas dependencias de prevención de La Policía de la Provincia, y se adjudicó el rubro licitado, conforme las especificaciones requeridas por el Pliego

de Bases y Condiciones, a la firma "Constru-Cable S.R.L.", por la suma mensual de 165.750,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta) y el precio total por la suma de \$ 3.978.000,00 (Pesos tres millones novecientos setenta y ocho mil), destinada a las ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Termas de Río Hondo, por un período de 24 (veinticuatro) meses a partir de la aprobación del proceso licitatorio. Que a fs. 04 de autos obra Factura Tipo "B" N° 0002-00000115 del 18 de Junio de 2.018, por un importe de \$497.250,00 (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta con cero centavos), en concepto de servicio de mantenimiento periódico de 51 (cincuenta y un) cámaras del sistema de monitoreo urbano para las ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Termas de Río Hondo, incluye limpieza, capacitación del personal y reposición en caso de hurto, por el mes de MARZO, ABRIL Y MAYO de 2.018, emitida por la firma comercial "Constru- Cable S.R.L.". Que la Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia en su intervención

correspondiente estima que no existe impedimento legal alguno, debiéndose dictar el acto administrativo que así lo disponga. Que la Asesoría Legal de la Secretaria de Seguridad en su dictamen, estima que corresponde acceder a lo solicitado, debiendo efectuar el pago Vía Tesorería de la Provincia y dictar el acto administrativo que autorice el mismo. Que Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno considera que no existe objeción legal para dar curso favorable a la presente gestión. Por ello, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura Tipo "B" N° 0002-00000115 del 18 de Junio de 2018, correspondiente a la firma comercial "Constru-Cable S.R.L.", en concepto de mantenimiento periódico de 51 cámaras del sistema de monitoreo urbano (limpieza, capacitación del personal, reposición en caso de hurto, derecho de uso de la red de fibra óptica), correspondiente al mes de MARZO,

ABRIL Y MAYO de 2.018, por un total de \$497.250,00 (Pesos cuatrocientos noventa y siete mil doscientos cincuenta con cero centavos) con destino a las ciudades de Santiago del Estero, La Banda y Termas de Río Hondo.
ARTICULO 2°.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma de \$497.250,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), con imputación a La Jurisdicción N° 19, Prog. 17, Subp. 00, Proy. 00, Act. 01, Part. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varios".
ARTICULO 3°.- Una vez concluido el trámite de pago, remítase las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de las acordadas 09 y 14 del 2005.
ARTICULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos competentes, a sus Efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Barbur

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

ACELA (FILIAL)
ASISTENCIA AL CELIACO DE
LA ARGENTINA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

En Representación de ACELA (Asistencia al Celiaco de la Argentina). Filial Santiago del Estero. Convocamos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 05/02/2019 a las 9 hs. en la Sede de Santa Fé N° 1486 B° Sarmiento de acuerdo al siguiente:
ORDEN DEL DIA
2. Asamblea General Ordinaria para la aprobación de los Socios del Ejercicio Contable N° 18 que corresponde al 01/07/2017 al 30/06/2018.
Santiago del Estero, 28 de Enero de 2019.
LUCRECIA del VALLE ENRIQUES de AGUIRRE - Presidente
SABRINA JUDITH PALFERRO - Secretaria
N° 106 - e. 29-v.29 enero - p. 50 - \$ 75.-

ASOCIACION CIVIL "FELICES
LOS HUMILDES"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
La Asociación Civil "Felices los Humildes". Convoca a Asamblea Ordinaria, el día Viernes 1 de Febrero de 2019 a las 21 hs. con 30 minutos de tolerancia, en Calle Formosa y Oncativo S/N° B° Bosco III, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
4. Aprobación de Memoria y Balance 2018 sin movimiento.
5. Elección de Autoridades.
6. Elección de Asamblea para rever el Acta.
Santiago del Estero, 23 de Enero de 2019.
CLAUDIA A. HEREDIA - Presidente
N° 105 - e. 29 enero - v. 29 enero - p. 50 - \$ 75.-

I.P.V.U.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resolución N° 000179, de fecha 15 de Enero de 2019.
EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:
ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana 32 Lote 6 - 204 Viviendas C.G.T Barrio El Vinalar - Capital, otorgada mediante Resolución N° 002164 de fecha 29 de Septiembre de 1995 a favor de los Sres, SAAVEDRA, ANA MARIA, DOC. N° 20.959.629 y MARTINEZ, CESAR, DOC. N° 14.358.177, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-
ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-
C.P.N. - EDUARDO AUGUSTO DU BOIS GOITIA - Presidente Interventor